

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XI

EPOCA III

Núm. 12

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

1961

MEXICO D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

DECIMOCUARTA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

	Pag.
Introducción.	7
Sesión de apertura	11
Acto de Clausura: Discurso del Sr. Lic. Benito Coquet	25
Desarrollos y Tendencias de la Seguridad Social (1958-1960).	29
Las Relaciones entre la Seguridad Social y los Servicios Sociales	63
Informes y Trabajos de las Comisiones:	
Comisión Permanente Médico Social.	73
Comisión Permanente del Seguro de Vejez	83
Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos.	89
Comisión Permanente del Seguro de Desempleo.	97
Comisión Permanente de Asignaciones Familiares	109
Comisión Permanente de Organización y Métodos.	119
Comisión Permanente de Seguro de Accidentes	125
Comisión Permanente de la Mutualidad	135
Otros Trabajos de la Asamblea General	139
<i>Decimoquinta Sesión del Consejo de la A.I.S.S.</i>	141
<i>Decimotercera Reunión de la Mesa Directiva de la A.I.S.S.</i>	145
<i>Primera Reunión de la Comisión Regional Americana de Prevención de los Riesgos Profesionales.</i>	149

LAS RELACIONES ENTRE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES

En su reunión de Roma, en octubre de 1959, la Oficina de la Asociación decidió inscribir en la orden del día de la XIV Asamblea general de la A.I.S.S. la cuestión de las relaciones entre la seguridad social y los servicios sociales. Esta decisión estaba motivada por el desarrollo rápido, en numerosos países del mundo entero, de toda una serie de servicios sociales que trataban de encontrar soluciones para los problemas de previsión social difíciles de resolver por medio de los seguros sociales. La frecuencia siempre creciente de los contactos entre las administraciones de la seguridad social y estos servicios ha dado nacimiento a muchos problemas que presentan un carácter de urgencia; por eso el informe relativo a esta cuestión, presentado por la Sra. Ida C. Merriam, directora de la División de investigaciones para el establecimiento de programas, en la Administración de la Seguridad social del Departamento de Salud, de Educación y de Previsión de los Estados Unidos, ha sido acogido con manifiesto interés por los representantes de numerosas organizaciones internacionales presentes en Estambul, así como por los delegados a la Asamblea general. Este informe es resumido a continuación.

EXPOSICION SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES

La expresión "servicios sociales" puede tener diferentes significados. Se la puede emplear para designar, generalmente hablando, todas las actividades de carácter social, y especialmente la seguridad social, la salud, la educación, el alojamiento, el desarrollo comunitario, etc. Se la aplica igualmente, de un modo más particular, a los programas y actividades que dependen directamente del dominio de las actividades sociales de orden profesional. Ni la definición más amplia, ni la más estrecha, parecen ser verdaderamente utilizables cuando se examinan las relaciones entre la seguridad social y los servicios sociales.

Este problema de definición se encuentra aún complicado por el hecho de que las fronteras exteriores de la seguridad social permanecen ellas mismas bastante imprecisas. Actividades que, en un país, dependen del régimen de la seguridad social, pueden muy bien, en otro país, ser ejercidas por un organismo totalmente diferente, a un nivel diferente de la estructura del gobierno, o aun, fuera de esta estructura. En algunos países, el régimen de la seguridad social comprende, él mismo, los servicios sociales, que en semejante caso son considerados no como algo distinto, sino como un elemento de la seguridad social.

El mejor método de abordar el problema de las relaciones entre la seguridad social y los servicios sociales parece, pues, consistir en analizar las

funciones, y solamente a continuación a examinar las diversas formas de organización por medio de las cuales pueden ser alcanzados objetivos diferentes.

Una de las características de una economía industrializada, ya esté organizada sobre la base de la libertad de empresa o de la dirección colectiva, y el hecho que el individuo depende cada vez más de una entrada en dinero para asegurarse a sí mismo y a su familia lo necesario para vivir, así como algunos de los placeres de la existencia. La vida urbana, la movilidad de la población y la disociación progresiva de los lazos familiares, en el sentido amplio, tienden a concentrar el cargo de suministrar estos medios de existencia en dinero en el trabajador tomado individualmente y su familia en el sentido restringido del término. Los seguros sociales y los regímenes de pensiones constituyen el mecanismo que permite asegurar a los individuos o a las familias la continuidad de la renta cuando las ganancias son interrumpidas por enfermedad o invalidez, maternidad, desocupación, accidente del trabajo, o bien sea el retiro, sea el deceso del principal sostén de la familia. Los seguros sociales pueden igualmente suministrar los medios para pagar cuidados médicos. Las asignaciones familiares completan la entrada en dinero de los trabajadores que tienen personas a su cargo. En los países que no poseen aún un régimen general de seguros sociales, los necesitados pueden beneficiarse de una asistencia suministrada en gran parte en especie, bajo forma de distribución de artículos alimenticios, de ropas, etc. En los países industrializados, para responder a necesidades que no son satisfechas por los seguros sociales, la asistencia pública toma habitualmente la forma de pago en dinero.

La eficacia con la que un régimen de seguros sociales provee al sostén de las rentas, así como la realización de los objetivos sociales que comporta la concepción misma del sostén de la familia, pueden sin embargo, depender de la existencia de servicios no previendo pagos en dinero. De un modo general, los servicios de esta categoría llenan dos funciones principales. Pueden suministrar a los interesados ciertas prestaciones en especie, comportando ordinariamente un elemento importante de servicios personales, y que están organizadas y aseguradas con el máximo de eficacia por medio de diversas formas de acción colectiva. Pueden igualmente comprender servicios dirigidos a facilitar a los interesados su adaptación al prójimo y a la sociedad. En la práctica, estas funciones se confunden frecuentemente. Además de los beneficiarios de la seguridad social, otras personas tienen necesidad de la mayoría, sino de la totalidad de estos servicios, no comportando pagos en dinero. Las circunstancias que acarrear prestaciones en dinero —la enfermedad, la vejez, la desocupación, la maternidad, el cuidado de los niños, etc.— pueden, sin embargo, intensificar la necesidad de servicios especiales y su importancia para los interesados.

Para los administradores de la seguridad social, es en el dominio de la higiene y de los cuidados médicos que se encuentra el ejemplo más corriente de suministro de servicios más que de pagos en dinero. Sobre todo cuando, en el campo médico, las posibilidades y el personal son limitados,

el mejor, o aun mismo el único método para asegurar servicios médicos a los beneficiarios de la reparación de los accidentes del trabajo, o del seguro de enfermedad, puede ser el de recurrir a los fondos y a la organización de la seguridad social para construir hospitales y clínicas y proveerlos de personal. En circunstancias diferentes, un cierto número de países han preferido organizar y asegurar el total, o una parte de los servicios médicos (por ejemplo, los hospitales) por medio de un régimen de salud pública aplicable al total de la población. En diversos países, la seguridad social puede pues asegurar directamente servicios de cuidados médicos, reembolsar en dinero los gastos médicos en que incurrieron los beneficiarios de los seguros sociales, remunerar directamente a los que han suministrado cuidados a estos beneficiarios, o contribuir, por medio de los fondos de los seguros sociales, a financiar los servicios de la salud pública.

SERVICIOS SOCIALES QUE SE AGREGAN A LAS PRESTACIONES EN DINERO

Para muchas personas y familias protegidas por la seguridad social, recibir regularmente prestaciones en dinero —si el monto es suficiente— basta para asegurar los medios de existencia satisfactorios y para permitir a la familia conservar una situación independiente en la colectividad.

Las circunstancias mismas que acarrear el pago de una prestación en dinero pueden, sin embargo, dar nacimiento a necesidades especiales que no pueden, ser satisfechas sino por medio de servicios suplementarios. Los enfermos y su familia, las personas de mucha edad, los niños cuyas familias están desunidas, así como las familias en las que la madre trabaja o se encuentra temporariamente ausente, tienen necesidad de algo más que una prestación en dinero, si la renta asegurada por la seguridad social debe ejercer su total efecto y responder a los fines previstos.

AYUDA PARA LA VIDA EN EL HOGAR

En el curso de los últimos años, en diferentes países han sido instituidos servicios especializados para ayudar a las familias que, temporariamente o de manera permanente, no están en condiciones de llenar ellas mismas todas las funciones que requieren normalmente los cuidados personales o los cuidados del hogar. Servicios organizados atienden a los hogares para los cuidados de los niños, la cocina, las limpiezas, las compras y otros trabajos domésticos. Muchas personas ancianas o atacadas de invalidez grave, que de otra manera tendrían que retirarse a una institución, pueden permanecer en su hogar cuando ellas disponen de tales servicios.

Ciertas colectividades han organizado servicios especiales de alimentación que entregan comidas ya preparadas a personas que no salen por estar indispuestas y que no tienen familia. Los interesados pueden igualmente beneficiarse a domicilio de servicios de reeducación, para restablecer su capacidad de vivir independientes.

GUARDERIAS INFANTILES Y CENTROS DE ACOGIMIENTO

Otra categoría de servicios que se han desarrollado en marcos muy diversos está constituida por las guarderías infantiles. Estos servicios de cuidados diurnos para los niños presentan sin duda una importancia particular cuando se trata de familias desunidas —de madres viudas, divorciadas o no casadas que deben trabajar para agregar un suplemento a una débil prestación de los seguros sociales, o para no caer a cargo de la asistencia pública. En la mayoría de los países industriales, han sido organizadas guarderías infantiles para los hijos de madres que trabajan, bajo diversos auspicios. Un ejemplo es dado por el asilo para expósitos dependiente de la fábrica, otro por los asilos para expósitos y los arreglos completos para cuidados diurnos conexionados a las escuelas.

En algunos países se han comenzado a organizar centros de acogimiento para el día destinado a las personas ancianas. Tales centros pueden asegurar la comida principal caliente del día, así como la compañía y la ocupación de que los interesados tienen necesidad. En otros países, centros sociales urbanos destinados a las personas de todas las edades, pueden llenar esta función particular para las personas ancianas.

Talleres protegidos pueden suministrar cuidados diurnos y un trabajo satisfactorio, así como una entrada suplementaria a los inválidos y a las personas que no disponen más que con medios de existencia muy limitados.

SERVICIOS DE UTILIZACION DE LOS RATOS LIBRES Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS

En algunos países, ciertos servicios de utilización de los ratos libres apuntan igualmente a agregar un suplemento a las prestaciones en dinero de la seguridad social, y en particular a las asignaciones familiares. Colonias gratuitas para niños, vacaciones a precios reducidos para las familias, entradas gratis o a precio moderado para los teatros, conciertos u otros espectáculos, son otros medios de acrecentar la renta real (el conjunto de bienes y servicios) de que disponen ciertas categorías de individuos o de familias. Préstamos para facilitar el alojamiento, o para otros fines, pueden ser de importancia cuando no se puede disponer cómodamente del crédito comercial necesario en condiciones financieras accesibles a las familias. En ciertos países, las instituciones de seguridad social ha utilizado sus fondos de reserva para acordar a los asegurados préstamos para su alojamiento, o para otros fines.

CASOS EN QUE LOS SERVICIOS SOCIALES TOMAN EL LUGAR DE PRESTACIONES EN DINERO

Hay circunstancias en las que los individuos no pueden vivir convenientemente y de manera satisfactoria en su propio hogar, aun con servicios de ayuda a domicilio que se agregan a prestaciones en dinero. El

objetivo fundamental de un régimen de seguridad social, en semejante caso, es mejor alcanzado por un sostén directo en especie. Las circunstancias en cuestión son, la mayoría de las veces, los casos en que los niños han perdido a sus padres, o cuando los padres no aseguran lo que la sociedad considera un medio familiar conveniente, y en los casos en que los adultos se encuentran en un estado físico o mental tales que necesitan cuidados casi continuos.

CUIDADOS EN LAS INSTITUCIONES

Los regímenes modernos de seguridad social tienen por objeto, en gran parte, substituirse a estos cuidados en instituciones especiales. Esto, pueden hacerlo para la gran mayoría de las personas ancianas, de los inválidos y de los huérfanos. En cada uno de estos grupos, queda sin embargo, un cierto número de personas a las que les son indispensables los cuidados en instituciones especiales.

Cuando se trata de personas ancianas, especialmente, y también de los inválidos, a la necesidad de tener un alojamiento puede agregarse la necesidad de los cuidados médicos prolongados o de los servicios de enfermeras diplomadas. A medida que la medicina moderna ha prolongado la duración de la existencia, ha hecho nacer igualmente la necesidad de cuidados continuos para un número creciente de inválidos parciales. En muchos países se ve desarrollarse una categoría de instituciones parecida a hospitales, equipada para tratar a los enfermos graves, y el asilo para ancianos, equipados para acoger solamente a las personas cuyo estado de salud es razonablemente satisfactorio. Una institución semejante, puede intitularse casa de convalecencia, o casa de reposo especializada, o llevar cualquier otro nombre. Puede ser concebida y considerada como dependiente ya sea de los servicios de salud, ya sea de los servicios sociales, o de ambos a la vez.

COLOCACION FAMILIAR

Cada vez más se recurre a la colocación familiar, de preferencia a la admisión en una institución, cuando se trata de niños. Los niños privados de un hogar como consecuencia del deceso o del abandono de sus padres, o aquellos que les son quitados a sus padres por tribunales u organismos sociales porque están descuidados o maltratados, pueden tener mejores oportunidades de desarrollarse normalmente si pueden vivir en medio familiar hasta que sean adoptados, o estén en condiciones de subvenir a sus necesidades. Encontrar familias que tengan las condiciones requeridas para asegurar este género de cuidados, plantea problemas que no es fácil resolver, pero un tal servicio puede ser extremadamente útil. Del mismo modo que para la admisión en una institución, los fondos necesarios para remunerar a la familia que se encarga del niño, pueden provenir ya sea de las prestaciones de los seguros sociales, ya sea de las asignaciones familiares, sea este servicio administrado o no por la seguridad social.

SERVICIOS DIRIGIDOS A AYUDAR A LAS FAMILIAS A UTILIZAR LO MEJOR POSIBLE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el mundo complejo y en rápida evolución de hoy en día, cada uno de nosotros puede tener necesidad, llegada la ocasión, de consejos y de ayuda para utilizar del mejor modo ya sea sus propios recursos, ya sea los servicios públicos u otros servicios comunitarios existentes. En particular, muchas personas cuya entrada proviene esencialmente de la seguridad social pueden tener necesidad de semejantes servicios de adaptación y de orientación.

Una ayuda de este orden es muy apreciada cuando se trata de una puesta bajo tutela por vía jurídica.

Los consejos familiares, la intervención acerca de la infancia delincuente, los servicios de prestaciones para niños, la asistencia para la adopción o el alojamiento de los niños, los consejos individuales para las personas ancianas están entre los servicios especializados indispensables en toda colectividad urbana. En ciertas circunstancias, su principal función puede ser preparar a los individuos y a las familias a aceptar y a utilizar los servicios de salud, de educación u otros servicios.

En otros casos, la ayuda necesaria puede consistir esencialmente en poner al interesado en contacto con otros recursos de la colectividad. Los que llegan de campaña y aun los que han vivido toda su vida en una ciudad pueden tener nociones confusas al tratarse de saber en donde buscar ayuda en situaciones diversas.

Los consejos de orden doméstico relacionados con la economía doméstica, la alimentación y los cuidados para niños están asegurados en diferentes países por toda una serie de organizaciones y de instituciones de carácter social.

SERVICIOS DE READAPTACION Y DE PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES

Los regímenes de seguridad social que aseguran a los inválidos un sostén de sus entradas están directamente interesados en que existan servicios de readaptación. Del punto de vista puramente económico, estos servicios producen renta por el hecho de que permiten a las personas —que, sin ellos, continuarían cobrando prestaciones— poder nuevamente hacer frente a sus necesidades. Cuando la reeducación profesional es imposible, el interesado puede, no obstante, encontrarse en condición de hacer frente a sus necesidades personales, y por lo tanto no exige de manera tan continua los cuidados de terceras personas.

Virtualmente, existe también una relación estrecha entre la gestión de las prestaciones de accidentes o de invalidez y los servicios de readaptación. La decisión en cuanto a la admisibilidad a las prestaciones de invalidez comporta, generalmente, la expresión de una opinión sobre el hecho no solamente de que el interesado esté, por el momento, muy atacado de invalidez como para poder trabajar, sino también el que este estado sea de naturaleza persistente. Una evaluación de la posibilidad de una cier-

ta recuperación de los medios físicos, y posteriormente de un retorno al trabajo, puede ser efectuada al mismo tiempo que el examen médico-social que conduce a la expresión de esta opinión, y como elemento de este examen.

El aumento masivo de los casos de invalidez causados por las máquinas o por substancias peligrosas en la fábrica, así como en el camino y en el hogar mismo de los interesados, ha provocado la puesta en práctica de toda una serie de técnicas y de servicios de prevención de los accidentes. Estén o no estrechamente ligados a los regímenes de seguridad social, estos servicios presentan interés para las cajas de seguro de accidentes del trabajo y de invalidez.

SERVICIOS DEL EMPLEO

Existe una relación muy estrecha entre el seguro de desocupación, o las indemnizaciones por desocupación, y los servicios del empleo. La buena administración del seguro de desocupación exige que se verifique si las personas que piden ser beneficiadas por este seguro, buscan, en verdad, trabajo. Es igualmente preferible para el trabajador encontrar un nuevo empleo que continuar viviendo sobre la base de un salario parcial hasta que haya agotado sus derechos a prestaciones.

La organización de servicios del empleo para ayudar a los trabajadores a encontrar empleos que les convengan y a los empleadores a encontrar los trabajadores que necesitan, de hecho, ha precedido a la institución del seguro de desocupación en la mayoría de los países donde funciona esta rama de los seguros sociales. Dado que la inscripción efectiva en el registro del servicio del empleo es generalmente una de las condiciones requeridas para tener derecho a indemnizaciones de desocupación, la gestión del seguro de desocupación y de los servicios del empleo está frecuentemente concentrada en una organización única.

Además de sus funciones de colocación, el servicio del empleo se ocupa habitualmente de orientación profesional, y a veces, de hacer test de capacidad profesional. La formación profesional, así como la reeducación profesional, constituyen servicios conexos, que reducen el recurso a las prestaciones del seguro de desocupación. Las dádivas o los préstamos destinados a facilitar el traslado a otras regiones del país de los trabajadores sin empleo, o que no tienen más que un empleo marginal, pueden igualmente contribuir a asegurar la mejor utilización de la mano de obra y acrecentar la independencia de los interesados.

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Es evidente que un número considerable de técnicas y de competencias diversas entran en juego para poder asegurar toda la gama de los servicios sociales que se imponen en una sociedad urbana y altamente industrializada, o en una sociedad que evoluciona en este sentido. La existencia y el agrupamiento de diversos servicios, así como el grado de espe-

cialización de sus funciones, pueden variar en países que se encuentran en diferentes grados de desarrollo económico, o cuya historia y tradición difieren del punto de vista cultural. El desarrollo de ciertos servicios puede depender igualmente del personal calificado del que se dispone, de la formación exigida, ya sea la del asistente social, de la enfermera, del especialista de la readaptación, del dietista, del consejero en materia profesional, o del experto en organización comunitaria. Tales servicios pueden desempeñar un papel más considerable que las prestaciones en dinero en el conjunto del programa social de un país que está en una etapa poco avanzada de la industrialización, mientras que la mayoría de la población no es aún tributaria de una entrada en dinero. En una etapa ulterior, la puesta en práctica de un régimen de seguros sociales o de pensiones, extendido y funcionando bien, puede constituir la medida verdaderamente fundamental en el dominio social. La existencia y el funcionamiento de un régimen semejante ponen en evidencia, a su turno, las necesidades que tienen las familias de otros servicios que no sean los que comportan pagos en dinero, así como la importancia de los servicios de prevención y de readaptación.

Esté o no administrado por un organismo de la seguridad social, un servicio social determinado depende igualmente, nos parece, de todo un conjunto de factores. Existen, por naturaleza, relaciones administrativas más estrechas entre los servicios y las prestaciones en dinero en ciertos dominios que en otros. El seguro de desocupación y los servicios del empleo, por ejemplo, deben necesariamente estar estrechamente coordinados. Cuando virtualmente la población entera se beneficia de los seguros sociales, o de otro régimen de seguridad social, se puede llegar, del punto de vista de las comodidades administrativas, a confiar a la institución de seguridad social la gestión de ciertos servicios, tales como los de la readaptación, o de los cuidados en instituciones, o de la niñez.

Por el contrario, hay situaciones en las que será preferible preveer que los diversos servicios funcionarán independientemente de la seguridad social. Puede ser conveniente señalar el carácter totalmente comunitario de un servicio, y por consecuencia no ligarlo directamente al régimen de seguridad social. Cuando la seguridad social y los servicios sociales están administrados por el gobierno, pueden muy bien depender de este último en niveles esencialmente diferentes. Las cotizaciones especialmente afectadas de los empleadores y de los trabajadores, que constituyen el modo de financiamiento más general para los seguros sociales, pueden no ser consideradas como la fuente de entradas más indicada para los servicios.

La existencia de servicios sociales, frente a los cuales no hay ninguna responsabilidad administrativa o financiera, puede muy bien presentar interés para un organismo de seguridad social, y más particularmente para un régimen nacional que tenga un vasto campo de aplicación. Evaluando la medida en la que la protección y las prestaciones garantizadas por la seguridad social corresponden a las necesidades, importa que un tal organismo tenga en cuenta los otros recursos de que pueden disponer los beneficiarios, comprendidos todos los géneros de servicios comunitarios. Puede

concebir varios métodos para coordinar sus actividades con las de los organismos de que dependen servicios determinados. Puede asociarse a otros grupos para revelar necesidades urgentes de ciertos servicios y para formular una amplia política social.

El informante, señora Ida C. Merriam, ha presentado luego un proyecto de recomendación sobre las relaciones entre la seguridad social y los servicios sociales, en lo que concierne a las actividades futuras de la A.I.S.S. en este dominio; se encontrará el texto al final del presente capítulo.

La discusión del informe en cuestión fue abierta por el señor J. Zarras, de la Oficina de los Negocios sociales de las Naciones Unidas, que declaró que esta Oficina estaría feliz de colaborar con la A.I.S.S. y la O.I.T. en el estudio sistemático de este problema. Pasó revista de las actividades actuales de las Naciones Unidas en este dominio, y subrayó la gran importancia del estudio encarado por la A.I.S.S., que describirá los lazos existentes entre la seguridad social y los servicios sociales en los niveles de la orientación de la política, de la administración y de las operaciones. Finalmente, este estudio presentará un interés considerable sobre todo para los países en vías de desarrollo que son el objeto de las preocupaciones constantes de las Naciones Unidas; la Oficina de los Negocios sociales estaría feliz de participar en las actividades del Grupo de trabajo que la A.I.S.S. se propone instituir para el estudio de este problema.

La Srta. I.F. Craig, hablando en nombre de la Oficina Internacional del Trabajo, el que mantiene relaciones de estrecha y muy fructuosa colaboración con la Asociación para todas las cuestiones de seguridad social, ha dado una vez más a los delegados la seguridad de que la O.I.T. prestaría su apoyo y su concurso sin reserva para la organización y la ejecución del estudio previsto.

El Sr. J. J. Ribas, representando a la Comunidad Económica Europea, indicó también, lo mucho que su organización se preocupaba del problema en discusión que presenta un interés particular del punto de vista de los trabajadores migrantes. La coordinación de la seguridad social y de las actividades de los servicios sociales tendrá por objeto hacer comprender mejor a los trabajadores cuáles son sus propios derechos.

El Sr. M. Goutos, en nombre de la Conferencia Internacional de los servicios sociales, agradeció a la Asociación el haber inscrito esta cuestión en el orden del día de su Asamblea General, y ofreció a la Asociación toda la ayuda de la que ella puede tener necesidad para proceder a los estudios encarados.

Después de los representantes de las organizaciones internacionales, intervinieron en el debate los delegados de Yugoslavia, de Israel, de Grecia, de Checoslovaquia, de México y de los Estados Unidos. Todos elogiaron al informante por su exposición que presentó los problemas en causa, y citaron ejemplos de coordinación puesta en práctica en sus países respectivos por los dos organismos. En el curso del debate, la delegación de Grecia invitó a la Asociación a organizar en este país la primera reunión del Grupo de trabajo sobre las relaciones entre la seguridad social y los servicios sociales, cuya creación está encarada. El último orador, el

profesor W. Cohen, subsecretario del Departamento de la Salud, de la Educación y de la Previsión de los Estados Unidos, declaró que la apertura de discusiones en la materia, marca en la historia del desarrollo de la seguridad social una etapa que puede conducir a una evolución de las actitudes, de los programas y de las instituciones en los próximos años.

La XIV Asamblea general adoptó de inmediato, por unanimidad, el texto de la recomendación que es reproducido a continuación.

*RECOMENDACION SOBRE LAS RELACIONES ENTRE
LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS
DE PREVISION SOCIAL*

La XIV Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Estambul del 23 al 30 de septiembre de 1961,

Habiendo considerado el informe que se le ha sometido sobre las relaciones entre la seguridad social y los servicios de previsión social, y

Habiendo observado las estrechas relaciones potenciales entre los regímenes de seguridad social y los servicios sociales, muchos de los cuales son de particular valor para los beneficiarios de la seguridad social,

RECOMIENDA:

1.—Que la A.I.S.S. inicie la reunión de información procedente de todos sus miembros, relativa a:

- a) Los servicios sociales que éstos administran, y*
- b) Las relaciones planeadas y formalizadas que mantienen con otros organismos (públicos o privados) responsables de la administración de servicios específicos;*

2.—Que esta encuesta se lleve a cabo previa consulta y en colaboración con las organizaciones internacionales competentes;

3.—Que se cree un grupo de trabajo con la misión de preparar los pormenores de la encuesta y tomar las disposiciones necesarias para llevarla a cabo;

4.—Que se prepare y distribuya, lo antes posible, un informe provisional de este grupo de trabajo entre los miembros de la A.I.S.S. y otros organismos internacionales interesados; y

5.—Que el grupo de trabajo someta a la Asamblea General de la A.I.S.S. sus recomendaciones con respecto al programa futuro de la A.I.S.S. en este campo.